



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00876-00

En atención a la solicitud incoada por la apoderada de la parte demandante, en el escrito presentado el día 29 de septiembre de 2021, previo a decretar la terminación del proceso, se requiere a la parte demandante para que adecúe el escrito de solicitud de terminación a lo dispuesto en el Código General del proceso en cuanto a la terminación anormal del proceso (artículos 312 y siguientes).

Lo anterior, teniendo en cuenta que la solicitud de terminación, no se ajusta a ninguna de las modalidades consagradas en la normatividad procesal civil.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 189
fijado hoy 29 DE OCTUBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19313068575eae4749aece843eba2c00bd55e4b099168f2f27ffe8044dc4fcd7**
Documento generado en 28/10/2021 02:25:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>